



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

ACTA DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

A los nueve días del mes de junio de dos mil once, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, sita en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, C.P. 07738, México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 14, fracciones III, de la Ley citada, 141, del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios y 6, fracción VI, de su Reglamento Orgánico, he tenido a bien expedir el **Manual de Organización de la Dirección de Posgrado**, como un soporte a la gestión institucional, con el propósito de contribuir a mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico-administrativo, delimitar la autoridad y la responsabilidad, reflejar la división armónica del trabajo e integrar en forma coordinada las actividades institucionales, para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.

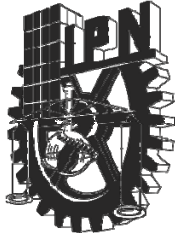


"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

*[Firma manuscrita]*

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
INSTITUTO POLITÉCNICO  
NACIONAL





**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**



Clave:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA DIRECCIÓN DE POSGRADO**

Secretaría de Gestión Estratégica  
Dirección de Planeación  
junio de 2011



<b>CONTENIDO</b>	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>	<b>7</b>
<b>III. ATRIBUCIONES</b>	<b>17</b>
<b>IV. ORGANIGRAMA</b>	<b>19</b>
<b>V. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>	<b>20</b>
<b>VI. OBJETIVO</b>	<b>21</b>
<b>VII. FUNCIONES</b>	<b>22</b>
– DIRECCIÓN DE POSGRADO	22
– DIVISIÓN DE OPERACIÓN Y PROMOCIÓN AL POSGRADO	24
– DIVISIÓN DE APOYO AL POSGRADO	26
– DIVISIÓN DE PROGRAMAS EN AMBIENTES VIRTUALES	28

## **INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, presenta su Manual de Organización, actualizado en el marco del proceso interno de modernización orgánico-funcional, para mantener al día sus esquemas de gestión, operación y control, en congruencia con la reforma institucional y los requerimientos de la formación de recursos humanos especializados, los estudios de posgrado, la creación del conocimiento y los servicios de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que demandan los sectores productivo y social del país.

El Manual de Organización es consecuencia de la revisión del registro orgánico de esta Dirección ante las Secretarías de Educación Pública, Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, de las actualizaciones del marco jurídico-administrativo y de los ajustes orgánico-funcionales realizados a las unidades académicas y administrativas.

La orientación del contenido orgánico-funcional tiene dos características, la primera, encaminada a lograr el desarrollo articulado de los estudios de posgrado con la investigación científica y el desarrollo tecnológico a través de procesos interdependientes, para lograr metas de calidad y oportunidad con resultados pertinentes, la segunda, orientada a fortalecer los esquemas de organización y funcionamiento con criterios de autogestión, equidad y productividad con valor agregado para el bienestar social.

Particular importancia se imprime a la vinculación para identificar las áreas de oportunidad y los campos de interés, con el fin de ubicar la oferta, promover el intercambio académico, facilitar la creación y transferencia de conocimientos y conducir la educación de posgrado hacia estadios superiores de calidad, de alto nivel de competitividad.

En esta dimensión queda actualizado el Manual de Organización de la Dirección de Posgrado, cuya naturaleza y fines específicos se orientan a concretar propósitos de vanguardia y de orden cualitativo en los campos de la enseñanza y la investigación.

En el Manual de Organización de la Dirección de Posgrado, se contemplan los aspectos referidos a la estructura orgánico-funcional hasta el nivel jerárquico de división o equivalente conteniendo, además de esta introducción, los rubros sobre:

- Antecedentes, que describen el origen y la evolución orgánica y administrativa de la Dirección.
- Marco jurídico-administrativo, que señala las normas que regulan el ejercicio de las funciones encomendadas.

- Atribuciones, que describen el marco de las competencias establecidas en el Reglamento Orgánico del Instituto, a partir de las cuales se hace la definición funcional.
- Organigrama, es la representación gráfica de la organización autorizada desde el nivel de Dirección hasta el de división.
- Estructura orgánica, que relaciona y jerarquiza a los órganos que conforman a la Dirección.
- Objetivo, establece el quehacer específico de la Dirección, de acuerdo con las disposiciones formales de la Ley Orgánica y los reglamentos Interno y Orgánico del Instituto, que sustentan la existencia como el contenido de su estructura orgánico-funcional.
- Funciones, que se asignan a la Dirección, para la consecución del objetivo y el cumplimiento de las atribuciones.

Finalmente, hay que puntualizar que el contenido del Manual se encamina a propiciar y consolidar la integración y comunicación del personal, y a servir de instrumento de consulta para las demás unidades académicas y administrativas del Instituto, y del público interesado en conocer la organización y funcionamiento de la Dirección de Posgrado.

## **I. ANTECEDENTES**

El Instituto Politécnico Nacional como órgano estratégico del Estado Mexicano y en relación directa con la naturaleza y finalidades de su origen, ha concebido como una de sus prioridades la transformación cualitativa, entre otras, de los esquemas de organización, operación y control de la investigación científica y tecnológica, para satisfacer la demanda interna y la interacción con los procesos de globalización del conocimiento a través de respuestas oportunas, pertinentes y equitativas.

La evolución de estos esquemas se han significado por las acciones siguientes: en 1946 se establecieron los estudios de posgrado; en 1961 fue creado el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados, de cuyo desarrollo se fundamentó, a mediados de los años 70, la política de desconcentración de la investigación y la docencia a nivel posgrado, previéndose como un proyecto integral de crecimiento nacional.

Con base en la Ley Orgánica emitida en 1974, el Instituto separó las actividades académicas de las administrativas, modificó su estructura orgánica y creó la Dirección de Graduados e Investigación Científica y Tecnológica, que se estructuró con la Dirección y tres coordinaciones: Académica, de Investigación Científica y Tecnológica y de Desarrollo Tecnológico.

En 1975, al surgir el Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica como órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública, mismo que en 1978 cambió a Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica. El Instituto se convierte en miembro relevante en ambos consejos.

En 1976, esta Dirección cambió su nomenclatura a Dirección de Cursos de Graduados e Investigación Científica y Tecnológica.

A principios de 1980, en un proceso de reestructuración orgánica del Instituto, se separaron los estudios de posgrado de la investigación. Para ello, se le asignó a la Dirección de Estudios Profesionales los aspectos de graduados. Con esta acción organizacional, la Dirección de Cursos de Graduados y de Investigación Científica y Tecnológica cambió a Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, cuya estructura se integró con tres divisiones: Investigación Científica; Desarrollo Tecnológico; y de Asistencia Técnica y Consulta Comercial y Financiera. Se crearon tres departamentos de apoyo: Estadística Científica, Difusión y Eventos Especiales y de Servicios Administrativos.

En noviembre de 1980, el Consejo General Consultivo del Instituto, aprueba la integración de las actividades de Graduados y de Investigación en una sola unidad administrativa, para ello, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico se convierte en Dirección de Graduados e Investigación.

En 1982, se llevó a cabo un nuevo estudio de organización el cual concluyó en la definición de la estructura de la Dirección de Graduados e Investigación integrada por cuatro centros de investigación, cuatro divisiones y 13 departamentos.

En 1984, se realizó un estudio y actualizó la estructura de la Dirección, integrándose con cinco divisiones y 14 departamentos.

Por el recorte presupuestal que se aplicó al Instituto Politécnico Nacional en septiembre de 1985, la estructura orgánica de esta Dirección quedó con cuatro divisiones y 11 departamentos.

En diciembre de 1986, se modificó la nomenclatura de la Dirección de Graduados e Investigación por la de Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI); se redujo su estructura a tres divisiones y siete departamentos.

A principios de 1988, se incorporó a la DEPI la División Coordinadora de Centros Foráneos con tres departamentos, por lo que quedó conformada con cuatro divisiones y 10 departamentos.

Los Centros Foráneos que pasaron a ser coordinados técnica y académicamente por la DEPI, fueron: El Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR), ubicado en la Paz, Baja California Sur; El Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI), ubicado en Yautepec, Mor.; El Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital (CITEDI), ubicado en Tijuana, Baja California Norte; los Centros Interdisciplinarios de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidades Durango ubicado en Vicente Guerrero, Dgo., Michoacán, ubicado en Jiquilpan, Mich., Oaxaca, Oaxaca, y Sinaloa en Guasave, Sin., respectivamente; el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD), ubicado en México, D.F.; los Centros de Investigación en Ciencia y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidades Legaria ubicado en México, D.F., Altamira ubicado en Altamira, Tamps., Querétaro ubicado en Querétaro, Qro., respectivamente; el Centro de Investigaciones en Biotecnología Aplicada (CIBA), ubicado en Tepetitla, Tlax.; el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (CIECAS), ubicado en México, D.F.; el Centro de Investigaciones en Computación (CIC), ubicado en México, D.F. Estos Centros se crearon con la finalidad de apoyar la desconcentración de la investigación y la docencia a nivel posgrado.

En octubre de 1990, se revisó la estructura orgánica de la DEPI, y se crearon el Departamento de Divulgación Científica y Tecnológica, dependiente de la Dirección y la División de Normatividad y Apoyo Técnico y Administrativo.



Los departamentos de Normatividad e Informática, Apoyo Técnico y Administrativo, cambiaron su nomenclatura a División de Normatividad e Informática, a Departamento de Normatividad y Apoyo Técnico y Departamento de Informática y Estadística, respectivamente.

En la División Coordinadora de Centros Foráneos, se integraron las funciones del Departamento de Apoyo Técnico y Trámites Administrativos a los departamentos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico, los cuales cambiaron su denominación a Departamento de Organización y Fomento del Posgrado y la Investigación y de Vinculación Académica y Tecnológica, respectivamente. Así, la Dirección quedó integrada con cuatro divisiones y 10 departamentos.

En junio de 1993, como consecuencia de una reestructuración integral del Instituto, la Dirección redujo su estructura a tres órganos, por tanto las funciones de la División de Normatividad e Informática y de sus departamentos de Normatividad y Apoyo Técnico y el de Informática y Estadística, se reubicaron en la División Coordinadora de Centros Foráneos con sus respectivos departamentos, por lo que la Dirección operó en ese año con tres divisiones y ocho departamentos.

En julio de 2000, la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI), se convierte en Coordinación General de Posgrado e Investigación, condición que se confirmó en noviembre del mismo año. Integrado por las coordinaciones a nivel división: del Sistema de Investigación Científica sin departamentos; Posgrado con tres departamentos; y de Investigación Científica y Tecnológica con dos departamentos; y con los departamentos de Divulgación y Difusión y de Servicios Administrativos, dependientes directos de la Coordinación General, y un órgano colegiado denominado Comité Interno de Proyectos (CIDEP).

En octubre de 2002, la Coordinación del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica cambió a Coordinación de Programas Institucionales de Investigación y se le agregó el Departamento de Evaluación de Proyectos de Investigación, los otros órganos permanecieron igual.

En julio de 2004, se inicia un nuevo proceso de reestructuración orgánica coherente con las medidas de modernización orgánico-funcional, para fortalecer la congruencia de los términos de control entre coordinaciones y departamentos, y un reordenamiento funcional, con el fin de que la Coordinación General brinde respuestas pertinentes, con las nuevas necesidades de los estudios de posgrado y de la investigación científica y tecnológica. Para estos efectos, cada coordinación es apoyada por dos departamentos, se crea el Departamento de Apoyo Informático en sustitución del Departamento de Divulgación Científica y Tecnológica, se reubican las coordinaciones y modifican los nombres de la Coordinación de Programas Institucionales por el de Coordinación de Apoyo Técnico y Gestión, y de cinco departamentos.



Finalmente, como consecuencia de la reestructuración orgánica del Instituto Politécnico Nacional, del compromiso de mejora firmado entre el Director General del Instituto y la Secretaría de la Función Pública, de los compromisos contraídos en el Programa de Desarrollo Institucional y precisados en el Programa de Mediano Plazo 2004-2006, y con el fin de potenciar la dinámica y los resultados de los estudios de posgrado, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, a partir de septiembre de 2005, la Coordinación General de Posgrado e Investigación es transformada en Secretaría de Investigación y Posgrado, dotándola de una estructura unitaria para coordinar programas, funciones y proyectos interrelacionados y concurrentes con el quehacer institucional y el entorno socioeconómico.

Para efecto de lo anterior, la Secretaría de Investigación y Posgrado queda constituida como: Dirección de Posgrado con las divisiones de Operación y Promoción al Posgrado, de Apoyo al Posgrado y de Programas en Ambientes Virtuales; y la Dirección de Investigación con las divisiones de Operación y Promoción a la Investigación y de Apoyo a la Investigación. Como soporte directo a la Secretaría y sus direcciones se crean como órganos dependientes directamente de la Secretaría, la Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado y la Coordinación Administrativa. Se establecen como órganos consultivos de la propia Secretaría el Comité Interno de Proyectos y el Colegio Académico de Posgrado. El marco orgánico-funcional, de esta estructura autorizada, se describe en el presente Manual de Organización.



## **II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

A la Dirección de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, le resultan aplicables, en lo conducente, entre otras, las disposiciones contenidas en los ordenamientos e instrumentos jurídicos, académicos y administrativos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 5-II-1917. Última reforma DOF 13-04-2011

### **LEYES**

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976. Última reforma D.O.F. 17-VI-2009.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.  
D.O.F. 29-XII-1981. Última reforma D.O.F. 28-V-1982 (fe de erratas).
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
D.O.F. 05-VI-2002. Última reforma D.O.F. 28-I-2011.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.  
D.O.F. 18-III-2005.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
D.O.F. 27-VI-1991. Última reforma D.O.F. 28-VI-2010.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 28-V-2009.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-III-2006. Última reforma D.O.F. 31-XII-2008.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
D.O.F. 29-XII-1978.
- Ley General de Educación.  
D.O.F. 13-VII-1993. Última reforma D.O.F. 28-I-2011.
- Ley General de Salud.  
D.O.F. 07-II-1984. Última reforma D.O.F. 27-IV-2010.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.  
D.O.F. 28-I-1988. Última reforma D.O.F. 28-I-2011.
- Ley General de Bibliotecas.  
D.O.F. 23-VI-2009. Última reforma D.O.F. 23-VI-2009.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 13-III-2002. Última reforma D.O.F. 28-V-2009.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2002. Última reforma D.O.F. 05-VII-2010.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  
D.O.F. 01-VII-1992. Última reforma D.O.F. 30-IV-2009.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 24-XII-1996. Última reforma D.O.F. 23-VII-2003.
- Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal (Ley de Profesiones).  
D.O.F. 26-V-1945. Última reforma D.O.F. 19-VIII-2010.
- Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 30-12-1983. Última reforma D.O.F. 11-05-1984.

## REGLAMENTOS

### EXTERNOS

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 28-VII-2010. Última reforma D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
D.O.F. 22-V-1998. Última reforma D.O.F. 14-IX-2005.
- Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.  
D.O.F. 14-XII-1999. Última reforma D.O.F. 15-IX-2007.

- Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial.  
D.O.F. 23-XI-1994. Última reforma D.O.F. 19-IX-2003.
- Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.  
D.O.F. 19-VI-1970. Última reforma D.O.F. 08-VI-2004.
- Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.  
D.O.F. 08-XII-2004. Última reforma D.O.F. 21-IX-2009.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28-VI-2006. Última reforma D.O.F. 04-IX-2009.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.  
D.O.F. 06-I-1987.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.  
D.O.F. 14-V-1986. Última reforma D.O.F. 14-XII-2009.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
D.O.F. 10-VIII-1985. Última reforma D.O.F. 26-XI-1987.

#### INTERNOS

- Reglamento Interno del IPN.  
G.P. Noviembre 30 de 1998. Última reforma G.P. Julio 31 de 2004.
- Reglamento Orgánico del IPN.  
G.P. Septiembre I de 2009.
- Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial, Equivalencia y Revalidación de Estudios del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Junio 15 de 1998. Última reforma G.P. Abril 15 de 1999.
- Reglamento de Becas de Estudio, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Octubre 15 de 1997.
- Reglamento del Sistema de Becas por Exclusividad.  
G.P. Septiembre 21 de 2005. Última reforma Agosto 31 de 2009.

- Reglamento del Programa de Estímulo al Desempeño Docente del IPN.  
G.P. Enero I de 2001.
- Reglamento de Promoción Docente del Instituto Politécnico Nacional.  
Emitido en Febrero 25 de 2010 y depositado en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en Septiembre 28 de 2010.
- Reglamento de Becas, Estímulos y medios de Apoyos para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Octubre 31 de 2006.
- Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN.  
G.P. Julio 31 de 2006.
- Reglamento de Evaluación del IPN.  
G.P. Octubre 1 de 1991.
- Reglamento de Distinciones al Mérito Politécnico.  
G.P. Enero 31 de 2006.
- Reglamento para la Aprobación de Planes y Programas de Estudio en el IPN.  
G.P. Enero 1 de 1990.
- Reglamento de Planeación del IPN.  
G.P. Enero 1 de 1990.
- Reglamento del Decanato del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Enero 31 de 2006.
- Reglamento de Titulación Profesional del IPN.  
G.P. Abril 1 de 1992.
- Reglamento Interior de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN.  
G.P. Septiembre 17 de 1988.
- Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Febrero 1 de 1995.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal no Docente del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Marzo 1 de 1988.

## DECRETOS

- Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.  
D.O.F. 2-IX-1988.
- Decreto que establece los Estímulos para Fomentar la Investigación, el Desarrollo y la Comercialización Tecnológica Nacional.  
D.O.F. 11-VIII-1987.
- Decreto por el que el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN, mantendrá su carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.  
D.O.F. 18-I-1983.
- Decreto por el que se promulga el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe.  
D.O.F. 29-VII-1975.
- Decreto por el que la Secretaría de Educación Pública, a cuyo servicio se encuentra el Canal 11 de televisión, en el Distrito Federal utilizará éste para la transmisión de todos aquellos programas educativos, culturales y de orientación que estime conveniente.  
D.O.F. 2-VIII-1969.

## ACUERDOS

### EXTERNOS

- Acuerdo por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República.  
D.O.F. 30-V-2001.

- Lineamientos generales para el establecimiento y operación del “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior”. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos, Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo. SHyCP. 11-IX-2002.
- Acuerdo que fija las Reglas de Aplicación del Decreto que Establece los Estímulos Fiscales para Fomentar la Investigación, el Desarrollo y la Comercialización de Tecnología Nacional. D.O.F. 14-XII-1987.
- Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Investigadores. D.O.F. 26-VII-1984. Última reforma D.O.F. 14-IX-1995.
- Acuerdo No. 114 por el que se dispone que los programas de Computación podrán inscribirse en el Registro Público de Derechos de Autor. D.O.F. 8-X-1984.
- Acuerdo No. 69, que establece la organización y funcionamiento del Consejo Coordinador de Sistema Abierto de Educación Superior. D.O.F. 27-V-1982.
- Acuerdo No. 43, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Comisión General de Becas. D.O.F. 31-III-1980.
- Acuerdo por el que se establecen las bases para la inscripción en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas. D.O.F. 13-IV-1981.
- Acuerdo por el que se establece la forma en que habrá de efectuarse el Procedimiento de Legalización de Firmas de Funcionarios Federales o Estatales, en documentos que deban surtir efecto en el extranjero. D.O.F. 9-VI-1980.

#### INTERNOS

- Acuerdo por el que se aprueba la nueva estructura orgánico-administrativa de la administración central del Instituto Politécnico Nacional. G.P. Agosto 16 de 2007.

- Acuerdo por el que se modifica el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores y el Sistema de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores.  
G.P. Abril 30 de 2004.
- Acuerdo por el que se crean las Redes de Nanociencia y Micronanotecnología, Biotecnología y medio Ambiente del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Diciembre 31 de 2006.
- Acuerdo por el que se crea la Red de Computación del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Enero 31 de 2009.
- Acuerdo por el que se crea la Red de Energía del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Julio 31 de 2010.
- Acuerdo por el que se dispone la creación de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato.  
G.P. Diciembre 31 de 2007.
- Acuerdo por el que se establece el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro.  
G.P. Junio 30 de 2005.
- Acuerdo por el que se establece el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada en Tecnología Avanzada, Unidad Altamira.  
G.P. Junio 30 de 2005.
- Acuerdo por el que se establece el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Legaria.  
G.P. Septiembre 15 de 1996. Refrendado G.P. Octubre de 2003.
- Acuerdo por el que se establece el Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada-IPN, Tlaxcala.  
G.P. Septiembre 15 de 2003.
- Acuerdo por el que se crea el Centro de Difusión de Ciencia y Tecnología del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Septiembre 15 de 2000.
- Acuerdo por el que se crea el Centro de Biotecnología Genómica del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Diciembre 15 de 1999.



- Acuerdo por el que se establece el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, Unidad Azcapotzalco del IPN.  
G.P. Agosto 15 de 1997.
- Acuerdo por el que se establece la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Tecnologías Avanzadas.  
G.P. Julio 15 de 1997.
- Acuerdo por el que se crea el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Sinaloa.  
G.P. Julio 15 de 1997.
- Acuerdo por el que se dispone la transformación del Centro de Investigación Tecnológica en Computación en el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Cómputo.  
G.P. Mayo 15 de 1997.
- Acuerdo por el que se establece el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Diciembre 15 de 1996.
- Acuerdo por el que se establece el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Noviembre 15 de 1996.
- Acuerdo por el que se dispone la creación del Centro de Investigación en Computación del IPN.  
G.P. Abril 30 de 1996.
- Acuerdo por el que se establece el Centro Mexicano para la Producción más Limpia del IPN.  
G.P. Marzo 29 de 1996.
- Acuerdo por el que se crea la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Marzo de 1988.
- Acuerdo por el que se crea el Centro de Desarrollo de Productos Bióticos, Morelos.  
G.P. Marzo-Abril de 1984.

- Acuerdo por el que se crea el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca.  
G.P. Marzo-Abril de 1984.
- Acuerdo mediante el cual se crea el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Durango.  
G.P. Marzo-Abril de 1984.
- Acuerdo por el que se crea el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital, Unidad Tijuana.  
G.P. Marzo-Abril de 1984.
- Acuerdo por el que se crea el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Michoacán.  
G.P. Marzo-Abril de 1984.
- Acuerdo No. 6 por el que se dispone que los instructivos, circulares y demás órdenes de carácter académico, técnico y administrativo, que dicten las autoridades de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del IPN, deberán estar fundados en la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Instituto, así como en el Reglamento General de la Escuela y en las demás disposiciones de carácter general que expida la Dirección General de la propia Institución.  
G.P. Mayo de 1981.
- Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del IPN.  
G.P. Febrero 15 de 2011.

#### PLANES Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.  
D.O.F. 31-V-2007.
- Programa Nacional de Educación 2007-2012.  
D.O.F. 31-V-2007.
- Programa de Desarrollo del Sector Educativo 2007-2012.  
D.O.F. 31-V-2007.
- Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012.  
D.O.F. 16-XII-2008.

- Programa de Desarrollo Institucional 2007-2012.
- Programa Institucional de Mediano Plazo 2007-2012.
- Programa Operativo Anual Institucional.

#### **OTROS DOCUMENTOS**

- Modelo Educativo para el siglo XXI.  
Marzo de 2003.
- Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional.  
G.P. Noviembre de 2009.
- Manual de Organización de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

### III. ATRIBUCIONES

Reglamento Orgánico.

**Artículo 33.** Al titular de la Dirección de Posgrado le corresponde:

- I. Proponer al secretario de investigación y posgrado los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para regular, planear, difundir y evaluar los estudios de posgrado que ofrezca el Instituto;
- II. Controlar, validar y supervisar el diseño, la impartición y la acreditación de los programas académicos de posgrado que ofrece el Instituto y realizar su actualización;
- III. Promover, coordinar y actualizar la correspondencia de los planes y programas de estudio de posgrado con la estructura académica institucional y las necesidades de desarrollo del país para garantizar su pertinencia e integralidad social, así como sugerir receso y cancelación cuando el caso lo amerite;
- IV. Proponer las metodologías y medios pertinentes para la enseñanza del posgrado y las bases para el aprovechamiento óptimo de los sistemas y métodos más avanzados, así como contribuir en la ampliación y diversificación de la oferta educativa en sus modalidades a distancia y mixta;
- V. Proponer, organizar y evaluar las redes de posgrado y las acciones de movilidad de estudiantes y personal académico, intra e interinstitucionales;
- VI. Proponer la actualización de las normas para los procesos de inscripción, reinscripción, registro académico y otorgamiento de diplomas y grados académicos, supervisar su aplicación, así como coordinar el diseño y la evaluación de los exámenes de admisión para la realización de los estudios de posgrado y dar seguimiento a la trayectoria de los alumnos con las dependencias competentes;
- VII. Promover la participación de las unidades académicas y otras instancias competentes en los programas de formación, actualización y superación permanente de profesores e investigadores de posgrado, en los términos de la normatividad aplicable;
- VIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la operación de los programas de becas, estímulos y otros medios de apoyo a los alumnos y personal académico;

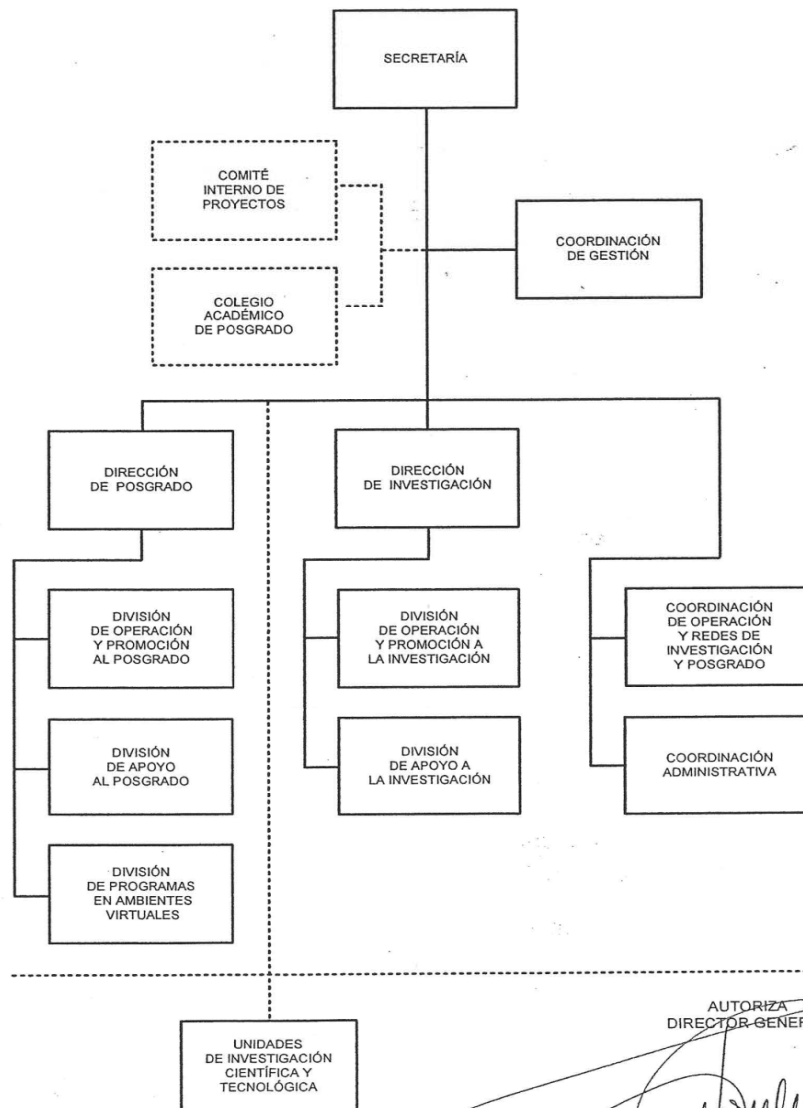
- IX. Validar, en coordinación con las dependencias correspondientes, los contenidos, diseño y evaluación de los programas para la formación, actualización y capacitación del personal directivo, académico y de apoyo y asistencia a la educación de las unidades académicas del nivel;
- X. Impulsar, en el ámbito de su competencia, actividades y estímulos para el personal académico y los alumnos sobresalientes del Instituto que reconozcan sus méritos y contribuyan en el mejoramiento de la calidad educativa, y
- XI. Las demás atribuciones que sean necesarias para cumplir con las anteriores, previa autorización de su superior jerárquico inmediato.

#### IV. ORGANIGRAMA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

#### SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



AUTORIZA  
DIRECTOR GENERAL

DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA

AGOSTO 2007

## **V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

P10000 DIRECCIÓN DE POSGRADO

P11000 DIVISIÓN DE OPERACIÓN Y PROMOCIÓN AL  
POSGRADO

P12000 DIVISIÓN DE APOYO AL POSGRADO

P13000 DIVISIÓN DE PROGRAMAS EN AMBIENTES  
VIRTUALES

## **VI. OBJETIVO**

Coordinar y controlar los programas académicos de los estudios de posgrado que realiza el Instituto, por conducto de sus unidades académicas, para proponer soluciones a problemas, atender necesidades tecnológicas, impulsar la formación de recursos humanos especializados y crear conocimientos que favorezcan el avance de la educación, la ciencia y el desarrollo socioeconómico del país.



## **VII. FUNCIONES**

### **DIRECCIÓN DE POSGRADO**

- Dirigir la formulación del Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Dirección, así como del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Programa Presupuesto; presentarlos ante las instancias correspondientes, y controlar su desarrollo.
- Proponer a la Secretaría de Investigación y Posgrado las normas, políticas, programas, objetivos y metas para la integración, coordinación, operación, administración, control y evaluación de los estudios de posgrado; aplicar lo aprobado y supervisar su cumplimiento, conforme al Modelo Educativo Institucional.
- Coordinar y supervisar el modelo académico de posgrado y, en su caso, realizar propuestas de actualización conforme a los modelos educativo y de integración social.
- Regular el diseño, actualización, implantación y evaluación de los programas académicos de posgrado, verificando su pertinencia con las necesidades de desarrollo del país y su nivel de calidad conforme a referentes nacionales e internacionales para la acreditación.
- Proponer la creación, receso o cancelación de programas de posgrado, conforme a los criterios señalados.
- Participar en el diseño, ampliación y diversificación de la oferta educativa de posgrado, soportado en nuevas modalidades educativas y el Campus Virtual Politécnico.
- Participar, en coordinación con las instancias correspondientes, en la definición del calendario académico del Instituto y vigilar su cumplimiento.
- Coordinar el proceso de admisión, inscripción y reinscripción al posgrado; integrar los registros escolares y solicitar la expedición de los grados académicos, conforme a los criterios institucionales y la normatividad sectorial, evaluar los resultados.
- Proponer, organizar, controlar y evaluar las redes de posgrado y las acciones de movilidad académica intra e interinstitucional para estudiantes y personal académico del nivel.

- Implantar y, en su caso, realizar propuestas de actualización del conjunto de métodos, innovaciones, equipos, mecanismos y sistemas de enseñanza de posgrado, en coordinación con las áreas correspondientes.
- Promover, en coordinación con las unidades académicas y administrativas correspondientes, la actualización y el desarrollo permanente del personal académico y de los investigadores que participan en los programas de posgrado.
- Participar en la formulación, dirección y evaluación de los programas de asignación de estímulos al personal académico y actualizar los criterios para su promoción.
- Informar a la Secretaría de Investigación y Posgrado acerca del desarrollo y resultados de sus funciones.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento de la Dirección.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, la información de la Dirección para el Sistema Institucional de Información y la estadística que de ella se derive, así como la solicitada por la unidad de enlace del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

**DIVISIÓN DE OPERACIÓN Y PROMOCIÓN AL POSGRADO**

- Difundir la normatividad que regula la integración, desarrollo y evaluación de los programas, diplomados y cursos de propósito específico de posgrado, y supervisar su cumplimiento.
- Registrar las nuevas asignaturas de posgrado, diplomados, y los cursos de propósito específico, conforme a las normas académicas aplicables.
- Aprobar el desarrollo de los diplomados y cursos a nivel de posgrado, que respondan a propósitos específicos.
- Evaluar las propuestas de creación de nuevos programas y la actualización o cancelación de aquellos que no sean pertinentes con la demanda social.
- Evaluar los expedientes de los profesores de posgrado para valorar su ingreso, reingreso o permanencia en los Colegios de Profesores de posgrado de las unidades académicas del Instituto.
- Asistir a las reuniones del Comité Técnico para Apoyo a Becarios y emitir los dictámenes de los informes de labores enviados por los becarios correspondientes.
- Validar documentos para sustentar los procesos de promoción docente, becas de Estímulo al Desempeño Docente, becas de la Comisión de Fomento a las Actividades Académicas y del Comité Técnico de Prestaciones a Becarios.
- Analizar que las unidades académicas que soliciten la autorización para iniciar un programa de posgrado, cubran los requisitos académicos y los requerimientos de los sectores socioeconómicos, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Operar las bases de datos de los profesores de posgrado para emitir y revisar los nombramientos, las promociones y sustentar los reconocimientos y las promociones.
- Coordinar el comité de evaluación de becas para becarios de posgrado.
- Evaluar los expedientes de los candidatos propuestos para obtener el reconocimiento a la mejor tesis de posgrado.
- Elaborar el acta de las sesiones del Colegio Académico de Posgrado.
- Participar en la formulación de los programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Dirección y en los seguimientos respectivos, en el ámbito de su competencia.

- Elaborar los reportes y la estadística de su competencia para el Sistema Institucional de Información, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad, conforme a las normas establecidas para ello.
- Elaborar e integrar los informes que se le requieran en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Informar a la Dirección de Posgrado acerca del desarrollo y resultados de sus funciones.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

#### DIVISIÓN DE APOYO AL POSGRADO

- Presentar a la Dirección de Posgrado, los proyectos de normas y lineamientos para la regulación académica y administrativa del registro y control de los servicios escolares de nivel posgrado en el Instituto, difundir los aprobados, y verificar su cumplimiento.
- Verificar que los procesos de inscripción y reinscripción a los programas y cursos de posgrado de las unidades académicas de posgrado, se realicen de acuerdo con la normatividad establecida.
- Compilar la información de los resultados de la evaluación académica a los alumnos y al desempeño de los profesores de posgrado en el Instituto.
- Operar el registro y control de los expedientes que contienen la documentación e información del historial académico de los alumnos de posgrado en las unidades académicas del Instituto.
- Proponer e implementar procedimientos para que las unidades académicas de posgrado homologuen sus gestiones y procesos en la formalización del registro académico, la administración de los servicios escolares y la atención a los alumnos y profesores, de acuerdo con la normatividad académica y administrativa autorizada.
- Elaborar los dictámenes de afinidad y reconocimiento de créditos de posgrado, conforme a la normatividad académica institucional.
- Operar las gestiones para las autorizaciones de los exámenes de grado y predoctorales y emitir la documentación oficial correspondiente y sistematizar las gestiones para el registro y la expedición de la documentación comprobatoria de estudios, diplomas y grados académicos, que emita el Instituto, conforme a su competencia.
- Recomendar la calendarización de las actividades académicas de los estudios de posgrado en el Instituto.
- Participar en la formulación de los programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Dirección y en los seguimientos respectivos, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar los reportes y la estadística de su competencia para el Sistema Institucional de Información, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad, conforme a las normas establecidas para ello.

- Elaborar e integrar los informes que se le requieran en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.
- Informar a la Dirección de Posgrado acerca del desarrollo y resultados de sus funciones.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.

### **DIVISIÓN DE PROGRAMAS EN AMBIENTES VIRTUALES**

- Proponer y difundir la normatividad específica para la elaboración, operación y evaluación de los programas de posgrado en ambientes virtuales, así como lo relativo a los perfiles particulares de esta modalidad educativa.
- Elaborar y proponer la normatividad y las metodologías específicas para la regulación del manejo académico y administrativo de los programas de posgrado en ambientes virtuales, y supervisar su cumplimiento.
- Proponer los elementos para la actualización del modelo académico, con el propósito de fortalecer el desarrollo de los programas de posgrado en ambientes virtuales, con base en las políticas institucionales.
- Supervisar que el diseño, la actualización y el desarrollo de los planes y programas de estudio impartidos en ambientes virtuales se apeguen a la normatividad, enfoques y metodologías vigentes, vigilar su cumplimiento e informar de los resultados obtenidos.
- Coordinar con las unidades académicas, el diseño, la actualización y evaluación de los programas de posgrado impartidos en ambientes virtuales.
- Promover la preparación, capacitación y actualización de recursos humanos, a través de la educación en ambientes virtuales, fomentar su especialización y promover el acceso a los recursos y las bibliotecas digitales.
- Proponer las acciones académicas que promuevan la internacionalización de los programas de posgrado impartidos en ambientes virtuales.
- Proponer, difundir y actualizar los lineamientos para el reconocimiento y certificación de acciones académicas realizadas en ambientes virtuales.
- Participar en la formulación de los programas Operativo Anual y Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo de la Dirección y en los seguimientos respectivos, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar los reportes y la estadística de su competencia para el Sistema Institucional de Información, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad, conforme a las normas establecidas para ello.
- Elaborar e integrar los informes que se le requieran en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad.

- Informar a la Dirección de Posgrado acerca del desarrollo y resultados de sus funciones.
- Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.